

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

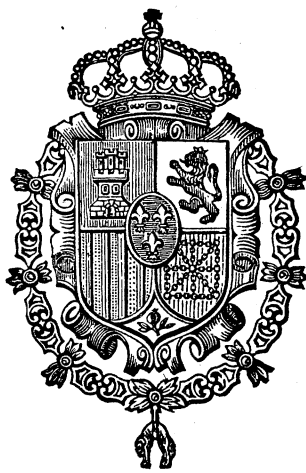
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75.



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto disponiendo se convoque á oposiciones para proveer cien plazas de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal, y aprobando el adjunto reglamento provisional del Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden confirmando la multa impuesta por el Gobernador de Sevilla á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por retraso de un tren.

Administración central:

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de los retiros declarados por este Consejo durante la primera quincena del mes actual.
MARINA.—*Dirección de Hidrografía*.—Aviso á los Navegantes.

HACIENDA.—*Intervención general de la Administración del Estado*.—Estados de recaudación obtenida y pagos verificados durante los meses de

Enero á Septiembre del año actual, y en los mismos meses de los años 1900 á 1904.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Llamamiento de pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Real Academia de Medicina*.—Vacante de una plaza de Académico de número de esta Corporación.

Administración provincial:

Escuela especial de Ingenieros de Bilbao.—Convocatoria para la provisión de una plaza de Profesor auxiliar.

Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.—Relación de los Médicos que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión durante el año actual.

Universidad de Granada.—Concurso de traslado para la provisión de Escuelas vacantes en este distrito.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Subasta para contratar el servicio de entretenimiento

de los arcos voltaicos existentes sobre las columnas de las líneas de tranvías de esta capital.
Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Santander.—Notificación de apremio á la Compañía Franco-Belga.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía Ibérica de Resinas.—Mutual Franco-Española.—Banco de España (sucursal de Alicante).

Balances de Sociedades, publicados conforme al artículo 157 del Código de Comercio.

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

CONSEJO DE ESTADO.—*Tribunal de lo Contencioso administrativo*.—Pliegos 25 y 26 de las sentencias y autos dictados por este Tribunal.—Tomo XVI.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Extinguiéndose la clase de excedentes de las carreras Judicial y Fiscal, y colocados los Aspirantes aprobados en las últimas oposiciones, ha desaparecido el personal llamado por la ley á cubrir las vacantes de Juzgados de primera instancia é instrucción de entrada, y falta personal en las condiciones legales para subvenir á las necesidades de la administración de justicia. La Real orden de 12 de Agosto último, dictada con el objeto de atender á ellas momentáneamente, fué una medida transitoria, justificada por el imperio apremiante de las circunstancias, y sus efectos han de limitarse al tiempo puramente preciso para habilitar Aspirantes en las condiciones exigidas por la propia ley orgánica.

Urge, por tanto, normalizar tal situación en materia de tanta transcendencia creando un nuevo contingente en el Cuerpo de Aspirantes, sin que sea dado esperar el instante, no lejano, del planteamiento de la reforma orgánica decretada en la ley de 21 de Marzo de 1900, siquiera haya de tenerse muy en cuenta la proximidad de aquélla, ajustando en lo posible cuanto ahora se hiciere á lo que puede presumirse serán sus líneas generales y tendencia. Por ello se limita desde luego la convocatoria al número de plazas que se calcula estrictamente necesario, prohibiendo de modo terminante su ampliación.

La oposición, como medio de ingreso en el Cuerpo de Aspirantes, es el sistema impuesto en las leyes orgánicas vigentes, y que seguramente ha de ser adoptado por la venidera.

Pero la oposición sólo acredita, hasta cierto punto, los conocimientos teóricos; mas la idoneidad propia para las transcendentales funciones

judiciales y fiscales que en su día han de ejercer los Aspirantes, exige además un dominio de las prácticas procesales, que sólo se adquiere mediante el ejercicio diario. Por eso, la ley orgánica de 1870 exigió á los Aspirantes aprobados en las oposiciones práctica previa á su ingreso en la judicatura, y las disposiciones reglamentarias dictadas en 1870, 1883 y 1890 acentuaron más ese sentido de notoria y positiva conveniencia. En tal concepto, el Ministro que suscribe estima indispensable imponer la efectividad de un período de prácticas realizables en la forma que inició la ley orgánica, con el fin de que no se esterilice el esfuerzo realizado para la oposición, como se ha esterilizado hasta ahora por no haberse llevado á cumplido efecto lo que aquella ley, su adicional y las disposiciones reglamentarias, posteriormente dictadas, preceptuaron en punto á derechos y deberes de los Aspirantes. De acuerdo con lo en ellas dispuesto, deben ser éstos designados para ocupar los cargos que la ley orgánica enumera en su art. 96, y aun para el desempeño en interinidades de Secretarías y Vicesecretarías de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia é instrucción de entrada, como con sano propósito ordenó la ley adicional de 1882, siquiera no adquirieran derecho alguno ni consoliden categoría interin no logren haber demostrado su aptitud en la forma al efecto propuesta. De tal suerte, y arbitrando los medios posibles de conocer el resultado exacto de esas prácticas y la conducta y aptitudes de los Aspirantes, se alcanzará un beneficio importante en pro de la buena administración de justicia.

En estos principios se inspira el adjunto reglamento acomodado á los preceptos de la ley orgánica vigente, y en el cual tienen efectividad además las modificaciones que la experiencia aconseja como necesarias y conducentes á la obtención de un personal apto para el desempeño de las funciones á que se le destina.

Redúcense y se facilitan en la forma y en el tiempo los ejercicios teóricos, precisando y haciendo improrrogables los plazos con el objeto de evitar perjuicios á los opositores y de acelerar el momento de restablecer la normalidad en cuanto al modo de nutrir los escalafones de las carreras judicial y fiscal.

Excogitando los medios para que la calificación se efectúe, según el mérito acreditado, con el mayor número posible de garantías de imparcialidad, se puntualiza y reglamenta á la vez la práctica á que han de dedicarse los que fueren aprobados.

Número 4.

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los nueve primeros meses de los años 1900 á 1904, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

Table with columns for years 1900, 1901, 1902, 1903, 1904 and rows for 'PRESUPUESTO ORDINARIO' and 'PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS'.

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas. Madrid 24 de Octubre de 1904.

V.º B.º El Interventor general, A. MINGUEZ.

El Jefe de la Sección, VALENTÍN REBIO.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Granada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se sacan á concurso de traslado las Escuelas y Auxiliares de primera enseñanza, vacantes en este distrito, que á continuación se expresan:

Table with columns: DISTRITO MUNICIPAL, Clase de Escuela, GRADO, Sueldo. Ptas.

Provincia de Granada.

Table listing schools in Granada with columns: Distrito, Clase de Escuela, Grado, Sueldo.

Provincia de Jaén.

Table listing schools in Jaén with columns: Distrito, Clase de Escuela, Grado, Sueldo.

Provincia de Almería.

Table listing schools in Almería with columns: Distrito, Clase de Escuela, Grado, Sueldo.

Provincia de Málaga.

Table listing schools in Málaga with columns: Distrito, Clase de Escuela, Grado, Sueldo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Rector de esta Universidad en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID, acompañando la hoja de servicios debidamente certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Los Maestros consortes unirán á su documentación la partida ó certificación de casamiento y la hoja de servicios, también certificada, del cónyuge no solicitante.

Las condiciones de preferencia en este concurso, son las señaladas en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, que reformó el reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Conforme á las prescripciones del Real decreto de 31 de Julio último, el nombramiento de un Maestro para una Escuela implica la vacante de la que desempeña, no pudiendo el concursante hacer renuncia de sus derechos después de presentado al concurso; quedando obligado á aceptar la que se le adjudique y á posesionarse de ella dentro del plazo de cuarenta y cinco días.

También se hace saber, para conocimiento de los interesados, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real orden de 15 del actual, publicada en la GACETA del siguiente día, deberán éstos expresar con toda claridad en sus instancias los distintos distritos universitarios en que también solici-

tan, así como el orden de preferencia en que deseen las Escuelas ó Auxiliares anunciadas, aun cuando pertenezcan á distintos Rectorados, á fin de poder adjudicarles aquellas plazas que en justicia les correspondan.

Granada 24 de Octubre de 1904.—P. A., El Vicerrector, Dr. Juan de Dios Wico y Bravo. P—1223

Escuela especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Convocatoria para la provisión de una plaza de Profesor auxiliar.

La Junta de Patronato de esta Escuela ha resuelto sacar á oposición-concurso la plaza de Profesor auxiliar afecto á la enseñanza de las asignaturas de Química general, Análisis químico y Mineralogía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, más las aumentos de 250 que correspondan en lo sucesivo, por quinquenios de servicio, con arreglo á las bases establecidas por dicha Junta.

El Profesor auxiliar que sea nombrado quedará sujeto á todas las prescripciones del reglamento de la Escuela, y reemplazará á los Profesores numerarios de las asignaturas arriba citadas, en sus ausencias y enfermedades, teniendo además la obligación eventual de reemplazar á los de otras asignaturas cuando así lo exijan circunstancias extraordinarias, á juicio del Director. Se ocupará, asimismo, en las prácticas de laboratorio, en la conservación de laboratorios, museos y gabinetes y otros trabajos relacionados con la enseñanza, con arreglo á la distribución que de las mismas se acuerde.

Los que deseen tomar parte en la oposición-concurso deberán solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Patronato antes del 31 de Diciembre próximo, acompañando los documentos justificativos de su nacionalidad, profesión y títulos académicos y los que acrediten los trabajos de cualquier género que hayan ejecutado, relacionados con la carrera de Ingeniero industrial ó con la enseñanza y práctica de las asignaturas objeto de la oposición; entendiéndose que ésta habrá de versar necesariamente sobre todas ellas.

Para ser admitido á la oposición-concurso se necesita:

- 1.º Ser español. 2.º Ser Ingeniero, Arquitecto ó Doctor en Ciencias, con título obtenido en establecimiento oficial español, ó estar aprobado en el ejercicio de reválida correspondiente, con la limitación, en este caso, de no poder tomar posesión del cargo de Profesor auxiliar, si lo obtuviere, sin presentar el título ó testimonio de él.

Los ejercicios de oposición consistirán: 1.º En explicar, con veinticuatro horas de preparación, dos lecciones escogidas del siguiente modo: se sacarán en

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Octubre de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 26 de Octubre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humede, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

CAMBIO AL CONTADO

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Dia 25, Dia 26. Includes sub-section: Bancos y Sociedades.

Resumen general de pesetas nominales negociadas. Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Paris, a la vista, 37'35. Londres, á la vista, libra esterlina, 34'48.

PARTE NO OFICIAL. ANUNCIOS. IMPRENTA DE LA «GACETA DE MADRID». Calle de Pontejos, 8. Teléfono, 25.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES. DE LOS SUCCESORES DE MIRA. Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.

Para las enfermedades del pecho, Elixir antibacterial RONALD (de Thiochol) compuesto. Para la neurastenia y debilidad de los centros nerviosos, Acantheco granulado RONALD.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL. Máquinas, motores de gas, petróleo, gasolina, etc.

SANTOS DEL DÍA. Santos Vicente y Florencio, mártires.

ESPECTÁCULOS. PRINCESA.—A las 8 1/2.—El loco Dios. LARA.—A las 8 y 1/2.—La praviána, etc.

BOLSA DE MADRID. Cotización oficial del día 26 de Octubre de 1904, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS. Cambio al contado. Serie B, de 2.500 pesetas nominales, Idem A, de 500 id. id., etc.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid». PONTJEOS, 8.—Teléfono 75.